Id seguridad: 7105209

Chiclayo 22 marzo 2023

RESOLUCION GERENCIAL N° 000065-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4534012 - 5]

VISTO:

EI OFICIO N° 0130-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4534012 - 0], de fecha 13 de marzo del 2023, el INFORME N° 0051-2023-GR.LAMB/PEOT-33 [4534012 - 2], de fecha 16 de marzo del 2023; la CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 0285-2023-GR.LAMB/PEOT-50 [4534012 - 4] de fecha 20 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el OFICIO N° 0130-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4534012 - 0], de fecha 13 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Administración del PEOT, solicita autorización para la Encargatura del Puesto de Trabajo N°16 "Especialista en Patrimonio" al servidor civil de esta Unidad Orgánica, servidor Ing. Francisco Delgado Seytuque, desde el 14 de marzo al 31 de diciembre del 2023, con el correspondiente reconocimiento del diferencial remunerativo, ascendente a la cantidad mensual de S/. 1,412.00 (Mil cuatrocientos doce y 00/100 Soles).

Que, mediante el INFORME N° 0051-2023-GR.LAMB/PEOT-33 [4534012 - 2], de fecha 16 de marzo del 2023, el Jefe de la Unidad de Personal, otorga la conformidad a la encargatura del Puesto N° 16 "Especialista en Patrimonio" a favor del servidor civil Ing. Francisco Delgado Seytuque.

Que, de acuerdo con el artículo 60° del RIT del PEOT, la encargatura "es la acción administrativa que tiene como propósito cubrir, temporalmente, un cargo de responsabilidad mayor, siempre y cuando dicha plaza se encuentre vacante y presupuestada. Las encargaturas son temporales, excepcionales y deben estar debidamente fundamentadas sobre la base de las necesidades del servicio, no pudiendo su duración ser menor a treinta (30) días calendario ni exceder el período presupuestal, y no genera derechos definitivos. (...)."

Que, de acuerdo con el numeral 5.1. de la Cuarta Versión Actualizada de la Directiva N° 001-2017-GR. LAMB/PEOT - Disposiciones sobre Encargo, Reconocimiento y Pago del Diferencial Remunerativo para los Servidores Civiles del PEOT (en adelante, Directiva), aprobada mediante Resolución Gerencial N° 0084-2022-GR.LAMB/PEOT-GG [3973733 - 12], de fecha 04 de abril de 2022, el encargo es la "acción administrativa mediante la cual se autoriza a un Servidor Civil para que asuma temporalmente las funciones que corresponden a un puesto de trabajo del PEOT. Es de dos (2) clases: Encargo del Puesto y Encargo de Funciones."

Que, de acuerdo con el numeral 6.2. de la Directiva, "los puestos que pueden ser materia de Encargo son los previstos en los instrumentos de gestión del PEOT, como el Manual de Operaciones - MO, el Manual de Organización y Funciones - MOF, el Presupuesto Analítico de Personal - PAP y el Cuadro de Asignación de Personal - CAP. Dichos puestos deberán estar comprendidos en el ámbito de aplicación señalado en el numeral 3 de la presente Directiva". Es decir, deberán ser de nivel profesional, técnico o auxiliar.

Que, de acuerdo con el numeral 6.5. de la Directiva, "previamente a la formalización del Encargo, debe contarse con el Informe de la Unidad de Personal, que incluirá el análisis de la vacancia del puesto de trabajo o la ausencia de su titular (según Manual de Operaciones), su consideración en los instrumentos de gestión del PEOT y el cumplimiento de las disposiciones de la presente Directiva."

Que, de acuerdo con el numeral 6.7. de la Directiva, "el Servidor Civil que asumirá el Encargo debe reunir los requisitos mínimos del Perfil del Puesto de Trabajo materia del Encargo, (...)"; lo que en el presente caso se ha corroborado mediante el INFORME N° 0051-2023-GR.LAMB/PEOT-33 [4534012 - 2], de fecha 16 de marzo del 2023.

Que, de acuerdo con el numeral 7.1. de la Directiva, "el Encargo del Puesto tendrá una duración máxima de dos (2) años calendario consecutivos". En el presente caso, el servidor civil Francisco Delgado

RESOLUCION GERENCIAL N° 000065-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4534012 - 5]

Seytuque, no cuenta con encargatura inmediata anterior en el Puesto de Trabajo N° 16 - "Especialista en Patrimonio".

Que, por tal motivo, con la presente autorización de encargatura del Puesto de Trabajo N° 16 - "Especialista en Patrimonio", el servidor civil Francisco Delgado Seytuque, acumularía un total de nueve (09) meses y 18 días calendario consecutivo, encontrándose en el límite temporal máximo para dicha acción de personal -de dos (2) años calendario consecutivo, o veinticuatro (24) meses calendario consecutivo-.

Que, de acuerdo con el numeral 6.10. de la Directiva, "cuando el Encargo es superior a los treinta (30) días calendario consecutivos, se genera el derecho a percibir la diferencia entre la remuneración del puesto de origen y la correspondiente al puesto materia del Encargo, si existiera (...)". En el presente caso, considerando que el servidor civil Francisco Delgado Seytuque, ocupará encargado el Puesto de Trabajo N° 16 - "Especialista en Patrimonio", por el período de nueve (09) meses y 18 días consecutivos, correspondería reconocerle el diferencial remunerativo que asciende a la cantidad de S/. 1,412.00 (Un Mil Cuatrocientos Doce y 00/100 Soles) mensuales, conforme al siguiente detalle:

Remuneración de Puesto de Trabajo de Origen – "Ingeniero Asistente en	Remuneración del Puesto de Trabajo a Encargar N°	Diferencial Remunerativo
Saneamiento Físico Legal"	16 "Especialista en Patrimonio"	
S/. 2,100.00	S/. 3,512.00	S/. 1,412.00
	Período de Encargatura :	9 meses y 18 días
	TOTAL :	13,527.88

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de **Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023**, la cual dispuso aprobar el Presupuesto Anual de Gastos **para el Año Fiscal 2023** en el Artículo **4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público:**

- 4.1 Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Ofi cina de Presupuesto y del jefe de la Ofi cina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Certificación Presupuestal N° 0285-2023-GR.LAMB/PEOT-50 [4534012 - 4], de fecha 20 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización informa que en el Presupuesto 2023 acreditado al Proyecto: 2.000270 "Gestión de Proyectos" Meta Presupuestaria: "Administración General"; Actividad: 19.1, existen los recursos necesarios en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la encargatura del Puesto de Trabajo N°16 denominado "Especialista en Patrimonio" a favor del Servidor Civil Ing. Francisco Delgado Seytuque, a partir del 14 de marzo al 31 de diciembre 2023, y por el monto de diferencial mensual de S/ 1,412.00 (Un Mil Cuatrocientos Doce y 00/100 soles).

De conformidad con lo dispuesto en el literal B. p) del numeral 2.6.1 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR. LAMB/CR de fecha 1 de junio de 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000176-2023-GR.LAMB/GR [4439494-6] de fecha 16 de febrero de 2023.

2/4

RESOLUCION GERENCIAL N° 000065-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4534012 - 5]

SE RESUELVE.-

Artículo 1°. - Autorización de Encargatura de Puesto de Trabajo N° 16

Autorizar la Encargatura del Puesto de Trabajo N° 16 - "Especialista en Patrimonio", a favor del servidor civil Ing. **Francisco Delgado Seytuque**, por el período computable del 14 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2023.

Artículo 2°. - Percepción del Diferencial Remunerativo

Autorizar la percepción del diferencial remunerativo derivado de la autorización de la encargatura del Puesto de Trabajo N° 16 - "Especialista en Patrimonio", a favor del servidor civil Ing. Francisco Delgado Seytuque, ascendente a la suma total de S/. 13,527.88 (Trece Mil Quinientos Veintisiete y 88//100 Soles).

Artículo 3°. - Eficacia Anticipada

Disponer la eficacia anticipada del presente acto a la fecha del 14 de marzo del 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17º de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 4°. - Publicación

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la entidad (www.peot.gob.pe), dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de su emisión.

Artículo 5°. - Notificación

Notificar la presente resolución gerencial al servidor civil encargado, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Personal y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Artículo 6°. - Refrendo

La presente resolución gerencial es refrendada por la Gerencia General, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ
GERENTE GENERAL PEOT

Fecha y hora de proceso: 22/03/2023 - 10:45:26

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- ASESORIA LEGAL VICTOR RICARDO QUIJANO CHAVEZ JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA

3/4

RESOLUCION GERENCIAL N° 000065-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4534012 - 5]

21-03-2023 / 10:23:59

- OFICINA DE ADMINISTRACION CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN 20-03-2023 / 10:58:21

4/4